



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/205/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el tres de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/205/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de agosto de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTO** el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 232 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

**ÚNICO. Solicitud de información.** Se ordena girar atento oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para que, informe a esta Autoridad Administrativa Electoral, si es que, en los libros de dicho Tribunal, se tiene registrado medio de impugnación alguno en trámite que guarde relación con el expediente en que se actúa y combata la resolución emitida el once de julio, notificada a este Instituto el trece de julio, en su caso, informe si dicha resolución ha causado firmeza.

**Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintidós, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto